



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 MAY 2023

Expte. N° 23.005/23

VISTO la Resolución CS N° 033/2023 por la que el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad, aprueba los Instructivos para la liquidación de los salarios del Personal Docente y Preuniversitario (resultante del Acta Acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2022) elaborado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, con alcance para el período enero 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE dichos Instructivos prevén para ENERO/2023 una adecuación de las escalas salariales de docentes vigentes.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado las nuevas Escalas de Sueldos para Docentes Universitarios, Preuniversitarios y Autoridades Superiores correspondientes al mes de ENERO de 2023.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Escalas de Sueldos que figuran como ANEXO I - Personal Docente Universitario – ENERO/2023, y ANEXO II - Personal Docente Preuniversitario – ENERO/2023, las cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a aplicar las nuevas Escalas de Sueldos – Personal Docente correspondientes al mes de ENERO/2023, de acuerdo a los instructivos para la liquidación de Salarios correspondientes a las Actas Paritarias de fecha 22 de diciembre de 2022 – Personal Docente, con vigencia a partir del 1° de enero de 2023.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la escala salarial resultante de la Resolución N° 455/2011 para el Personal Superior de esta Universidad, que figura como Anexo III – ENERO/2023, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

ESD. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0752-2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO VICENTE DESDE 1° DE ENERO DE 2.023.-

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE RES. R.1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANTIA SALARIAL \$208.642,00 Dedicación Exclusiva; \$104.321,00 Deducación Semiesclusiva Y \$52.161,00 Dedicación Simple (#)						ANTIGÜEDAD
							0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS		
DEDICACION EXCLUSIVA													
PROFESOR TITULAR	241.631,79	180,72	241.812,51		241.812,51	48.362,50	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	5 AÑOS	30%
PROFESOR ASOCIADO	214.996,87	180,72	215.177,59		215.177,59	43.035,52						7 AÑOS	40%
PROFESOR ADJUNTO	188.456,77	180,72	188.637,49		188.637,49	37.727,50						10 AÑOS	50%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	161.821,79	180,72	162.002,51		162.002,51	32.400,50						12 AÑOS	60%
AUXILIAR DOCENTE DE I.R.A.	135.159,63	180,72	135.340,35		135.340,35	27.068,07						15 AÑOS	70%
DEDICACION SEMIEXCLUSIVA													
PROFESOR TITULAR	120.785,91	120,48	120.906,39	90,36	120.996,75	24.181,28						17 AÑOS	80%
PROFESOR ASOCIADO	107.468,39	120,48	107.588,87	90,36	107.679,23	21.517,77						20 AÑOS	100%
PROFESOR ADJUNTO	94.198,40	120,48	94.318,88	90,36	94.409,24	18.863,78						22 AÑOS	110%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	80.880,92	120,48	81.001,40	90,36	81.091,76	16.200,28						24 AÑOS	120%
AUXILIAR DOCENTE DE I.R.A.	67.549,73	120,48	67.670,21	90,36	67.760,57	13.534,04							
DEDICACION SIMPLE													
PROFESOR TITULAR	60.393,01	60,24	60.453,25	54,22	60.507,47	12.090,65							
PROFESOR ASOCIADO	53.734,25	60,24	53.794,49	45,78	53.840,27	10.758,90							
PROFESOR ADJUNTO	47.099,29	60,24	47.159,53	45,18	47.204,71	9.431,91							
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	40.440,59	60,24	40.500,83	45,18	40.546,01	8.100,17							
AUXILIAR DOCENTE DE I.R.A.	33.775,15	60,24	33.835,39	45,18	33.880,57	6.767,08							
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	26.995,95	72,28	27.068,23	45,18	27.113,41	5.413,65							

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

ZONA DESFAVORABLE.
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87
SEDE REGIONAL ORAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

TITULO:

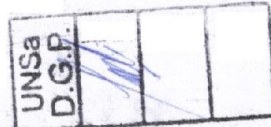
DOCTOR 18% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
MAESTRIA 8% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
ESPECIALIZACION 5% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE

(*) Según acta acuerdo del 01-11-06; 100% del Estímulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos (tope de \$240,96 por acumulación de cargos universitarios).
(**) Según acta acuerdo del 09-05-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidará Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogará con vigencia a partir del 01-01-08) y el adicional por antigüedad.
(***) Según acta paritaria docente del 22-12-22 incrementa el salario básico desde 01-01-2023.

(#) Según acta paritaria del 22-12-22; modifica los valores correspondiente a la garantía salarial desde 01-01-2023; por lo que se aplica los siguientes importes por categoría y antigüedad desde 01-01-23.

Salta, 04 de Enero de 2.023.-

HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA VIGENTE DESDE EL 01 DE ENERO DE 2.023.-

C A R G O	SUELDO BASICO (*)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (*)	TOTAL SUELDO BASICO (*)	ADICIONAL REMERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ANTIGÜEDAD INICIAL (***)			ANTIGÜEDAD
						0 A 4 AÑOS	1 AÑO	2 A 4 AÑOS	
30hs. DIRECTOR NIVEL MEDIO	213.151,80	142.302,60	355.454,40	108,84	355.563,24	71.090,88			
30hs. VICE DIRECTOR DE NIVEL MEDIO	188.080,51	125.799,59	313.880,10	108,84	313.988,94	62.776,02			
30hs. SECRETARIO DE IRA.	142.937,86	67.702,64	210.640,50	108,84	210.749,34	42.128,10			5 AÑOS 30%
25hs. PROSECRETARIO	149.204,00	0,00	149.204,00	108,84	149.312,84	29.840,80			7 AÑOS 40%
25hs. BIBLIOTECARIO	81.033,85	40.085,15	121.119,00	108,84	121.227,84	24.223,80			10 AÑOS 50%
27hs. (36unid.) ASESOR PEDAGOGICO	157.982,16	40.954,92	198.937,08	108,84	199.045,92	39.787,42			12 AÑOS 60%
13,5hs. (18unid.) PSICOPEDAGOGO	78.991,07	3.948,75	82.939,82	108,84	83.048,66	16.587,96			15 AÑOS 70%
12hs. (16unid.) AYTE. DPTO. ORIENTACION	70.893,47	0,00	70.893,47	108,84	71.002,31	14.178,69			17 AÑOS 80%
30unid. PROFESOR P.T.P. 1	167.178,81	8.353,59	175.532,40	217,68	175.750,08	35.106,48			20 AÑOS 100%
24unid. PROFESOR P.T.P. 2	133.742,79	6.683,13	140.425,92	174,15	140.600,07	28.085,18			22 AÑOS 110%
18unid. PROFESOR P.T.P. 3	100.307,14	5.012,30	105.319,44	130,60	105.450,04	21.063,89			24 AÑOS 120%
12unid. PROFESOR P.T.P. 4	66.871,47	3.341,49	70.212,96	87,07	70.300,03	14.042,59	0,00	0,00	
13,5 hs. (18unid.) AYUDANTE DOCENTE	71.717,86	0,00	71.717,86	108,84	71.826,70	14.343,57			
25hs. PRECEPTOR	80.647,75	35.205,00	115.852,75	108,84	115.961,59	23.170,55			
3hs. (#) HORA CATEDRA	5.572,56	278,81	5.851,37	7,25	5.858,62	1.170,27	0,00	0,00	
JEFE DEPARTAMENTO	0,00	27.646,50	27.646,50	0,00	27.646,50	5.529,30			

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES:

ZONA DESFAVORABLE:
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

TITULO:
DOCTOR 18% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
MAESTRIA 8% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
ESPECIALIZACION 5% Sobre TOTAL SUELDO BASICO

Horario modificado por Res. C.Sup. N° 182/03 del 29/07/2003

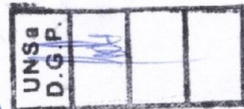
(#) Horario y procedimiento para el calculo establecido por Actas Paritarias. Res. 161/14 C.Sup. (Art.2)

(*) Según acta paritaria docente del 22-12-22 incrementa el salario basico desde 01-01-2023.

(**) Según acta paritaria del 22-12-22; modifica los valores correspondiente a la garantia salarial desde 01-01-2023; por lo que se aplica los siguientes importes por categoria y antigüedad desde 01-01-23.

(***) Según acta paritaria de fecha 27-04-2021 y 07-05-2021; el antigüedad inicial es del 20% hasta los 4 años 11 meses.

HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACION PERSONAL SUPERIOR VIGENTE DESDE EL 1° DE ENERO DE 2.023.-

	REMUNERATIVO
SUELDO BASE FPDE C/120% ANTIGÜEDAD (*)	531.987,52
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 55% ZONA DESFAVORABLE (*)	518.753,10
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 60% ZONA DESFAVORABLE(*)	528.184,97

CARGO	COEFICIENTE	REMUNERATIVO		
		SEDE CENTRAL	ORAN	TARFAGAL
	RES. C. SUP. 455/11	BASICO	BASICO	BASICO

DEDICACION EXCLUSIVA

RECTOR	2,000	1.063.975,04		
VICE RECTOR	1,880	1.000.136,54		
DECANO FACULTAD	1,760	936.298,04		
VICE DECANO FACULTAD	1,630	867.139,66		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	1,570	835.220,41	814.442,37	829.250,40
SECRETARIO DE FACULTAD (SUB-SECRETARIO, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	1,450	771.381,90	752.192,00	765.868,21
VICE-DIRECTOR DE SEDE REGIONAL	1,510	803.301,16	783.317,18	797.559,30

DEDICACION TIEMPO COMPLETO

VICE RECTOR	1,410	750.102,40		
DECANO FACULTAD	1,320	702.223,53		
VICE DECANO FACULTAD	1,220	649.024,77		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	1,180	627.745,27	612.128,66	623.258,26
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	1,090	579.866,40	565.440,88	575.721,62

DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA

VICE RECTOR	0,940	500.068,27		
DECANO FACULTAD	0,880	468.149,02		
VICE DECANO FACULTAD	0,820	436.229,77		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	0,790	420.270,14	409.814,95	417.266,13
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	0,730	388.350,89	378.689,76	385.575,03

- ART.2 RES. 455/11 C.SUPERIOR : "La escala salarial para el superior estará compuesta de un solo ítem, el Básico que será igual al valor resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I del Artículo 1° de la presente resolución y comprensiva de los aspectos establecidos en el Dcto. 283/2004, los cuales se encuentran incluidos en las sumas determinadas en el anexo I mencionado precedentemente."

(*) Según acta paritaria docente del 22-12-22 incrementa el salario basico desde 01-01-2023.

HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

